

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez las presentes diligencias informándole que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones propuestas. Sírvasse proveer.

Cali, abril 26 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Auto Interlocutorio No.407

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: LUIS ANGEL TRUJILLO RAMÍREZ

Demandado: FUNDACION FUTES ORGANIZACIÓN EDUCATIVA Y EMPRESARIAL

Radicación No. 760013103013-2020-00254-00

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se advierte que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, se decretarán las pruebas en el auto que fija fecha y hora para ella, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en aplicación al Parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, por tanto el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO, CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. CONVOCAR a las partes dentro presente proceso para que concurran personalmente con el fin de adelantar en una sola audiencia, las actuaciones previstas en los artículo 372 y 373 del C.G.P., asimismo, deberán concurrir sus apoderados.

SEGUNDO. Para tales efectos se señala la hora de las **9:00 a.m., del día 12 del mes de MAYO de 2022**, fecha en la que se realizará la precitada diligencia de **forma presencial**.

TERCERO. Prevenir a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el artículo 372 numeral 4 y 6 del C. G. P. Asimismo, **se les informa que en dicha audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes.**

CUARTO. **PRUEBAS:** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 372 del C. G. P., y como se advierte que es posible y necesaria la práctica de pruebas en la audiencia inicial a celebrar, se decretarán las siguientes:

PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

Téngase como tal los documentos aportados con el libelo de la demanda.

PARTE DEMANDADA:

Documentales:

Téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación de demanda.

QUINTO. Realizar el control de legalidad.

SEXTO. OFICIAR a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitando disponibilidad de sala de audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.

JJ.